No. del Proceso	**DC-GO-SIE-021-2024**				
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA				
Objeto	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**				
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				
Contratista	**UNION TEMPORAL AM CAQUETA 2024** Rep. legal DANIELA ALEJANDRA PINEDA FAJARDO con C.C. No. 1.006.503.589			**PN:**	**PJ:**
				C:	**UT: X**
				Correo electrónico: ut.amcaqueta2024@gmail.com	
	NIT: 901898774-4	**CC**		**Domicilio**	CR 25 3 58 BRR YAPURA SUR Florencia - Caqueta
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 31 de Diciembre de 2024.		**Valor**	**MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($1.096.641.000) M/cte.**, Incluido IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, es decir 843,57 SMLMV	

Entre los suscritos: La Dra. **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en el municipio de Florencia - Caqueta, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de Marzo de 2024, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, la señora DANIELA ALEJANDRA PINEDA FAJARDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.503.589, representante legal de **UNION TEMPORAL AM CAQUETA 2024** con NIT 901898774-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **No. DC-GO-SIE-021-2024**, cuyo objeto consiste en:" **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**, con un presupuesto oficial de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($1.096.641.000) M/cte.**, Incluido IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, es decir 843,57 SMLMV, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024112335 del 20 de Noviembre de 2024.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA **No.** 202400001075	**Vigente desde: 15/09/2024**

Que el día 04 de Diciembre 2024 mediante Resolución No. 002974, se ordenó la apertura formal del proceso.

Que durante el cronograma del proceso, presentaron oferta solo un proponente, **UNION TEMPORAL AM CAQUETA 2024;** Rep. legal DANIELA ALEJANDRA PINEDA FAJARDO con C.C. No. 1.006.503.589; Que el comité evaluador emitió su informe, se surtió su traslado y se resolvieron las objeciones y observaciones, las que fueron publicadas en el SECOP II.

Que el día 12 de Diciembre de 2024, se surtió la apertura de sobre económico, en donde el único proponente presento su propuesta por valor de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($1.096.641.000) M/cte.**; Y el cual el comité evaluador, recomendó la adjudicación al oferente **UNION TEMPORAL AM CAQUETA 2024**.

Que el día 12 de Diciembre de 2024 mediante Resolución No. 003075, se ordenó la adjudicación al contrato que resultó del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. DC-GO-SIE-021-2024** cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**, al oferente **UNION TEMPORAL AM CAQUETA 2024** con Nit. 901898774-4.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes Clausulas:

PRIMERA: **OBJETO. - SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**

SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: - CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	NOMBRE GENERICO DOTACIÓN	REFERENCIA	CANT
1	Colchones Ortopédico	Colchón Ortopédico Resortado de 120x190 cm	200
2	Colchones Ortopédico	Colchón Ortopédico Resortado de 100x190 cm	50
3	Colchoneta antiescaras	Colchoneta antiescaras de 100x190 cm	31
4	Protector Impermeable de Colchon	Protector para colchón de 100 x 190 cm impermeable TPU banda 35	400
5	Protector Impermeable de Colchon	Protector para colchón de 120 x 190 cm impermeable TPU banda 35	100
6	Almohada	Almohada Cervical 60x40 cm	250
7	Camas metálicas Estándar	Cama Metálica de 100 x 190 cm	40
8	Juego de Sabanas	Juego de sábanas para cama sencilla	303

9	Juego de Sabanas	Juego de sábanas para cama Doble	303
10	Toalla de Baño	Toallas de Baños de 70 x 140 cm	303
11	Ventilador de Piso / Pared	Ventilador Turbo 2 en 1	30
12	Armario Plastico	Armario Plástico para Ropa	80
13	Silla plástica con brazos	Silla plástica con brazos	207
14	Mesa Banquetera Grande	Mesa Banquetera Grande	3
15	Televisor LED Smart TV de 65"	Televisor LED Smart TV de 65"	5
16	Cabina de Sonido Activa	Cabina de Sonido Activa con conectividad Bluetooth y puerto USB	2
17	Estufa industrial de 4 puestos	Estufa Industrial 4 Puestos de 1.85X51.5X0.90	5
18	Olla Pitadora de 12 Litros	Olla Pitadora de 13 Litros	11
19	Olla Pitadora de 6 Litros	Olla Pitadora de 6 Litros	11
20	Olla Caldero de 95 Litros (50x50)	Olla Caldero de 95 Litros (50x50)	11
21	Olla Caldero de 115 Litros (50x60)	Olla Caldero de 115 Litros (50x60)	11
22	Olla Arrocera 25 Litros	Olla Arrocera 25 Litros	11
23	Vajilla Melamina de 4 Puestos + Vaso	Vajilla Melamina de 4 Puestos	50
24	Congelador Horizontal	Congelador Horizontal 350 L	4
25	Licuadora	Licuadora Profesional de 2 Litros	3
26	Refrigerador Vertical	Vitrina Refrigeradora Vertical de 510 Litros	1
27	Báscula Digital de Piso	Balanza Digital de Piso Capacidad Mínimo de 180 kg	15
28	Cama Hospitalaria	Cama Hospitalaria de 4 Planos Mecánica	14
29	Sillas de Ruedas	Silla de Ruedas de Transporte en Metal Martillado	40
30	Sillas para baño	Silla para ducha con brazos	20
31	Tensiómetro Digital Portátil	Tensiómetro Digital Portatil para Adulto	11
32	Camilla de Emergencia o Primeros Auxilios	Camilla de Emergencia o Primeros Auxilios	6
33	Pintura Vinilo Tipo 1 en Cuñete	Pintura Vinilo Tipo 1 en Cuñete	2
34	Lavadora	Lavadora de Carga Superior de 23 Kg	4

CUARTA: -LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la ciudad de Florencia Caquetá o donde sea necesario en cualquier municipio del Departamento por lo cual el contratista se deberá desplazar para dar cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, plazo que se iniciará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

El contratista se compromete a mantener el precio de cada uno de los materiales presentado en la propuesta económica hasta el término de vigencia del contrato; cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:

a) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.

f) Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k) Las demás que deriven de la ejecución contractual.

ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y de más descritas en la convocatoria correspondiente.
2. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se Requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato.
3. Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato.
4. Garantizar el suministro de los bienes y servicios contratados
5. Proporcionar el personal idóneo para el correcto funcionamiento del contrato, según las especificaciones técnicas.
6. Prestar los servicios de acuerdo con el objeto y con las normas propias de la actividad contratada con seriedad y eficiencia.
7. Realizar las entregas de los suministros contratados.
8. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato, si hay lugar a ello.
9. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
10. Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas que le imparta el Supervisor del contrato.
11. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
13. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

15. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
16. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.

SEPTIMA: - VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato es **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($1.096.641.000) M/cte.**, Incluido IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, es decir 843,57 SMLMV.

VALOR IVA: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DOS CENTRAVOS ($175.093.941,2)

VALOR ANTES DE IVA: NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($921.547.058,8)

- **VER ANEXO No. 001 PROPUESTA ECONOMICA**

OCTAVA: FORMA DE PAGO –

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **UN UNICO PAGO** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

NOVENA.-SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024112335 del 20 de Noviembre de 2024.

DECIMA.- GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPAROS** / **VALOR ASEGURADO** / **VIGENCIA** Cumplimiento / 15% del valor del contrato / Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Calidad de los bienes suministrados / 20% del valor del contrato / Término de duración del contrato y un (01) año más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

UNDECIMA INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DUODECIMA SUPERVISION: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al

Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA.- CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA. -TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA. - CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA QUINTA. - - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACION del Caquetá.

VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en SECOP 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación.

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: CR 25 3 58 BRR YAPURA, al correo electrónico ut.amcaqueta2024@gmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO

APROBÓ
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

PROYECTÓ
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Abogado Contratista

POR EL CONTRATISTA

APROBÓ
Rep. legal DANIELA ALEJANDRA PINEDA FAJARDO
UNION TEMPORAL AM CAQUETA 2024
NIT: 901898774-4

Nota: *Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II*

ANEXO No. 001 PROPUESTA ECONOMICA

UNION TEMPORAL AM CAQUETA 2024

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
GOBERNACION DEL DESPARTAMENTO DEL CAQUETA
CRA13 CALLE 15 ESQUINA BARRIO EL CENTRO
FLORENCIA-CAQUETA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No **DC-GO-SIE-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**

Estimados señores:

DANIELA ALEJANDRA PINEDA FAJARDO, en mi calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL AM CAQUETA 2024,** en adelante el "Proponente", Presento la siguiente propuesta económica:

ITEM	NOMBRE GENERICO DOTACIÓN	REFERENCIA	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR TOTAL
1	Colchones Ortopédico	Colchón Ortopédico Resortado de 120x190 cm	1.764.580	200	352.916.000
2	Colchones Ortopédico	Colchón Ortopédico Resortado de 100x190 cm	1.626.800	50	81.340.000
3	Colchoneta antiescaras	Colchoneta antiescaras de 100x190 cm	516.250	31	16.003.750
4	Protector Impermeable de Colchon	Protector para colchón de 100 x 190 cm impermeable TPU banda 35	127.687	400	51.074.800
5	Protector Impermeable de Colchon	Protector para colchón de 120 x 190 cm impermeable TPU banda 35	140.896	100	14.089.600
6	Almohada	Almohada Cervical 60x40 cm	170.000	250	42.500.000
7	Camas metálicas Estándar	Cama Metálica de 100 x 190 cm	647.759	40	25.910.346
8	Juego de Sabanas	Juego de sábanas para cama sencilla	198.000	303	59.994.000
9	Juego de Sabanas	Juego de sábanas para cama Doble	198.000	303	59.994.000

UNION TEMPORAL AM CAQUETA 2024

10	Toalla de Baño	Toallas de Baños de 70 x 140 cm	82.500	303	24.997.500
11	Ventilador de Piso / Pared	Ventilador Turbo 2 en 1	572.550	30	17.176.500
12	Armario Plastico	Armario Plástico para Ropa	991.568	80	79.325.400
13	Silla plástica con brazos	Silla plástica con brazos	80.850	207	16.735.950
14	Mesa Banquetera Grande	Mesa Banquetera Grande	479.094	3	1.437.282
15	Televisor LED Smart TV de 65"	Televisor LED Smart TV de 65"	3.314.830	5	16.574.150
16	Cabina de Sonido Activa	Cabina de Sonido Activa con conectividad Bluetooth y puerto USB	3.315.000	2	6.630.000
17	Estufa industrial de 4 puestos	Estufa Industrial 4 Puestos de 1.85X51.5X0.90	2.040.000	5	10.200.000
18	Olla Pitadora de 12 Litros	Olla Pitadora de 13 Litros	544.500	11	5.989.500
19	Olla Pitadora de 6 Litros	Olla Pitadora de 6 Litros	318.450	11	3.502.950
20	Olla Caldero de 95 Litros (50x50)	Olla Caldero de 95 Litros (50x50)	386.100	11	4.247.100
21	Olla Caldero de 115 Litros (50x60)	Olla Caldero de 115 Litros (50x60)	409.200	11	4.501.200
22	Olla Arrocera 25 Litros	Olla Arrocera 25 Litros	429.000	11	4.719.000
23	Vajilla Melamina de 4 Puestos + Vaso	Vajilla Melamina de 4 Puestos	98.835	50	4.941.750
24	Congelador Horizontal	Congelador Horizontal 350 L	3.910.335	4	15.641.340
25	Licuadora	Licuadora Profesional de 2 Litros	729.300	3	2.187.900
26	Refrigerador Vertical	Vitrina Refrigeradora Vertical de 510 Litros	8.415.000	1	8.415.000
27	Báscula Digital de Piso	Balanza Digital de Piso Capacidad Minimo de 180 kg	1.323.300	15	19.849.500
28	Cama Hospitalaria	Cama Hospitalaria de 4 Planos Mecánica	3.598.650	14	50.381.100
29	Sillas de Ruedas	Silla de Ruedas de Transporte en Metal Martillado	1.537.421	40	61.496.820
30	Sillas para baño	Silla para ducha con brazos	412.500	20	8.250.000
31	Tensiómetro Digital Portátil	Tensiómetro Digital Portatil para Adulto	483.285	11	5.316.135
32	Camilla de Emergencia o Primeros Auxilios	Camilla de Emergencia o Primeros Auxilios	278.817	6	1.672.902

UNION TEMPORAL AM CAQUETA 2024

33	Pintura Vinilo Tipo 1 en Cuñete	Pintura Vinilo Tipo 1 en Cuñete	763.762	2	1.527.525
34	Lavadora	Lavadora de Carga Superior de 23 Kg	4.275.500	4	17.102.000
VALOR TOTAL OFERTA					1.096.641.000

VALOR TOTAL: MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($1.096.641.000) M/cte.

VALOR IVA: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DOS CENTRAVOS ($175.093.941,2)

VALOR ANTES DE IVA: NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($921.547.058,8)

Atentamente,

Nombre del Proponente: **UNIÓN TEMPORAL AM CAQUETA 2024**

Nombre del Representante Legal: **DANIELA ALEJANDRA PINEDA FAJARDO**

C. C. No: 1.006.503.589 de Florencia Caquetá
Dirección de correo: CR 25 NRO. 3 58 BRR YAPURA SUR
Correo electrónico: ut.amcaqueta2024@gmail.com
Telefax: 3116396132
Ciudad: Florencia Caquetá

Daniela Pineda.